

## ACUERDO DE CONCEJO N°072-2022/MLV

La Victoria, 14 de octubre de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

**VISTO:** en sesión extraordinaria de Concejo del 12 de octubre de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Gestión Ambiental; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20), del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley antes acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza N°270/MLV aprueba el Reglamento de Altas Bajas y Disposición de los Bienes Muebles de la Municipalidad de La Victoria que tiene por objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles estatales, maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión de la entidad;

Que, por carta del 29 de marzo de 2022 la empresa Arequipa Expreso Marvisur E.I.R.L, manifiesta su voluntad de donar bienes muebles a favor de la Municipalidad de La Victoria y la comunidad, dos moto furgones valorizada en S/. 26, 000.00, con las siguientes características:

Ítem	Marca	Modelo	Motor	Valorización
1	Yansumi	YS300R3C-P	172MN1L003960	13, 000.00
2	Yansumi	YS300R3C-P	172MN1L003942	13, 000.00

Que, mediante el Informe N°328-2022-SGAVSA-GGA/MLV la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, opina de manera favorable por la aceptación de la donación de parte de la empresa Arequipa Expreso Marvisur E.I.R.L; opinión que es compartida por la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N°058-2022-GGA/MLV;

Que, por el Memorándum N°3517-2022-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°2650-2022-SGASG-GAF/MLV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, opina de manera favorable la viabilidad de recibir la donación de dos moto furgones, indicando que la empresa ha cumplido con presentar su oferta de donación, precisando las características técnicas y valor de los bienes;

Que, mediante el Informe N°461-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la donación de parte de la empresa Arequipa Expreso Marvisur E.I.R.L consistente en dos moto furgones, valorizadas en S/. 26, 000.00 (veintiséis mil 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión extraordinaria de Concejo del 12 de octubre de 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**Artículo primero.**- Aprobar la donación de parte de la empresa Arequipa Expreso Marvisur E.I.R.L consistente en dos moto furgones, valorizadas en S/. 26, 000.00 (veintiséis mil 00/100 soles), conforme a los documentos sustentatorios presentados por las unidades orgánicas.

**Artículo segundo.**- Agradecer a la empresa Arequipa Expreso Marvisur E.I.R.L por la donación indicada en el artículo primero a favor de la Municipalidad de La Victoria.

**Artículo tercero.** - Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas orgánicas la verificación y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Julian Rafael Corvacho Becerra  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE